

Leyenda: «Este recibo surte los efectos liberatorios para el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación».

Nota: «El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración».

## ANEXO II

Modelo:

480. Impuesto sobre las Primas de Seguros. Declaración resumen-anual. Ejercicio: NNNN.

Número de justificante:

Identificación del sujeto pasivo:

N.I.F.: XNNNNNNNX.

Apellidos y nombre o razón social:

Código de la Administración:

Importe de la casilla 82:

(Resultado liquidación anual.)

**17307** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.*

Advertida errata en la inserción de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 27 de septiembre de 2004, páginas 31928 a 31930, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31928, segunda columna, apartado primero, donde dice: «1. Las sociedades emisoras de valores admitidas a negociación...», debe decir: «1. Las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación...».